

PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA –EJECUTOR

PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023

IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS SOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, BOLIVAR, CESAR Y VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS. BPIN No. 20210214000124

La Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI**, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma por el siguiente oferente:

OFERENTE	Nº DE OBSERVACIÓN	FECHA DE RECIBIDO	MEDIO DE RECIBIDO
Ambiente Solar Energía Renovable	1	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
Ambiente Solar Energía Renovable	2	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
Ambiente Solar Energía Renovable	3	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
Ambiente Solar Energía Renovable	4	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
Ambiente Solar Energía Renovable	5	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
Ambiente Solar Energía Renovable	6	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
Ambiente Solar Energía Renovable	7	24-02-2023 Hora 3:37pm	Correo electrónico
SUN Colombia	8	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	9	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	10	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	11	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	12	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	13	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	14	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico

SUN Colombia	15	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	16	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	17	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	18	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	19	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	20	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	21	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	22	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	23	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	24	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
SUN Colombia	25	24-02-2023 Hora 4:38pm	Correo electrónico
HG Ingeniería	26	27-02-2023 Hora 4:35pm	Correo electrónico
HG Ingeniería	27	27-02-2023 Hora 4:35pm	Correo electrónico
HG Ingeniería	28	27-02-2023 Hora 4:35pm	Correo electrónico
HG Ingeniería	29	27-02-2023 Hora 4:35pm	Correo electrónico
HG Ingeniería	30	27-02-2023 Hora 4:35pm	Correo electrónico
TRONEX	31	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	32	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	33	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	34	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	35	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	36	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	37	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico

TRONEX	38	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	39	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	40	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	41	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico
TRONEX	42	27-02-2023 Hora 4:55pm	Correo electrónico

1. OBSERVACIÓN N° 1:

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

MODIFICACIÓN DE LO EXPUESTO EN NUMERAL 5.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Establece el proyecto de pliego:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros.

Respetuosamente se solicita se permita acceder a la información de los demás oferentes con la intención de ser veedores del proceso y poder realizar un análisis de las respectivas ofertas.

RESPUESTA: Para garantizar la transparencia y la imparcialidad del comité evaluador en el proceso de licitación se mantiene la reserva de información durante el proceso de evaluación, no obstante, a lo anterior los informes darán cuenta de la información evaluada y serán publicadas en la página web de Fiduciaria Popular S.A.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

2. OBSERVACIÓN N° 2:

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO EXPUESTA EN EL NUMERAL 6.1.3 PROponentes PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 6.3.3 REGLAS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CASO EN QUE EL PROponente SEA UN CONSORCIO

Establece el proyecto de pliego:

En el numeral NUMERAL 6.1.3 establece lo siguiente "Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio tenga una

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13^a No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24
 - PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 - Correo Electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co
 - Página web: www.fidupopular.com.co
 - Línea Nacional Gratuita: 01800-513962

participación igual o mayor al 60%, y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio.”

Y en el numeral 6.3.3 establece lo siguiente, “El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. El porcentaje mínimo de participación de los integrantes de la figura asociativa, diferentes al líder, deberá ser del (20%).”

Al presentarse una inconsistencia amablemente solicitamos aclarar cuál es el porcentaje mínimo de participación para los demás integrantes, es decir un 5% o 20%.

RESPUESTA: Se ajusta el numeral 6.1.3 en el sentido del porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio deberá ser de 20%. A continuación, se describe numeral:

viii. Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio tenga una participación igual o mayor al 60%, y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio deberá ser de 20%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

3. OBSERVACIÓN N° 3:

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

Claridad y solicitud especial con lo expuesto en el numeral 6.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES.

Respetuosamente se le solicita, a la entidad que clarifique si es necesario aportar el registro único de proponentes, si es correcta la apreciación en aras de generar una mayor participación de posibles oferentes se permita certificar experiencia que no esté registrada en el RUP debido a los proyectos que fueron cerrados durante el año 2022 y a la fecha no han sido registrados en la renovación del RUP el cual tiene como fecha máxima hasta el 5 día hábil de abril del presente año.

RESPUESTA: De acuerdo con el numeral 6.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES, la presentación del RUP para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización exigida en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2023 es facultativa del proponente, por lo que, estos requisitos también se podrán demostrar a través de los demás documentos exigidos en los Términos de Referencia. En tal sentido, sí es posible que el proponente pueda acreditar experiencia que no se encuentre registrada en el RUP en los términos indicados en los numerales 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE, 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE y 7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL de los términos de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2023.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

4. **OBSERVACIÓN N° 4:**

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

Claridad y solicitud especial según lo expuesto en el numeral 6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Establece el proyecto de pliego:

“Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio. La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Contratante calculados según los datos financieros de los dos años inmediatamente anteriores, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2020 y 2021. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).”

Solicitamos aclarar cómo se evaluará los indicadores con relación a la apreciación de “calculados según los datos financieros de los dos años inmediatamente anteriores” es decir sumaran los indicadores o evaluarán de manera individual y que en cada año se cumpla con el requisito expuesto para cada indicador.

Adicionalmente con relación a la presentación de la oferta por medio de un consorcio como se evaluarán los indicadores financieros, es decir según el porcentaje de participación de cada oferente o se sumara los indicadores independientemente de su porcentaje de participación.

Finalmente se modifique el indicador de capital de trabajo del 30% del valor del contrato, por las razones que se expondrán a continuación.

RESPUESTA: De acuerdo con la observación del proponente en relación con la información financiera se aclara que los proponentes deben presentar el Estado Situación Financiera y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados o mediante el RUP (si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).

En el caso de ofertas presentadas en una figura asociativa, para el cálculo de los índices financieros se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Con respecto al ajuste del indicador de capital de trabajo, no se acepta la solicitud y se mantiene el porcentaje establecido, considerando la envergadura del proyecto.

Modifica Términos de Referencia: SI NO respecto a los incisos 1 y 2.

5. OBSERVACIÓN N° 5:

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

Solicitud especial 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Partiendo de lo expuesto en el "El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 regula los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Conforme a esta norma las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

Es por ello que amablemente solicitamos incluir esta condición en aras de generar una mayor participación de posibles oferentes y sugerimos que el modelo de acreditación de la experiencia general sea de la siguiente manera: -Experiencia general: mínimo 4 contratos y máximo 8 contratos cuyo objeto haya consistido en construcción de proyectos con sistema de energía solar fotovoltaica. Adicionalmente clarificar que la sumatoria de los proyectos pueda ser validada en SMMLV es decir que la sumatoria de todos los contratos sea superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Como quiera que el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP – OXI TGI en calidad de Contratante del presente proceso por su naturaleza jurídica y al tener un régimen jurídico de derecho privado, se considera que no está bajo el ámbito de aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

6. OBSERVACIÓN N° 6:

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

Claridad en lo expuesto 7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos)

Establece el proyecto de pliego:

"El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de Construcción de aulas solares interactivas, de preferencia bajo el mecanismo de obras por Impuestos. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima."

Amablemente solicitamos se permita presentar certificaciones de proyectos que no funcionen bajo el mecanismo de obras por impuestos, precisamente debido a las características técnicas de lo solicitado en el objeto "Construcción de aulas solares interactivas" ya que no incide técnicamente si un proyecto fue ejecutado o no bajo la modalidad del mecanismo de obras por impuestos.

RESPUESTA: Se acepta la propuesta, en ese sentido quedará de la siguiente forma:

“El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de Construcción, Instalación y/o Dotación de aulas interactivas o de espacios de aprendizaje con el uso de tecnología aplicadas al proceso de enseñanza. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima.”

Modifica Términos de Referencia: SI NO

7. OBSERVACIÓN N° 7:

Presentado por proponente: Ambiente Solar Energía Renovable

Claridad en lo expuesto en el anexo 13 solicitamos aclarar si es necesario entregar las hojas de vida en conjunto con la oferta o será responsabilidad netamente poscontractual y con relación a los anexos Finalmente y de manera especial se solicita ampliar la fecha de presentación de la oferta en 3 días hábiles es decir hasta el 9 de marzo del 2023, en aras de generar una mayor participación de posibles oferentes y así se puede elaborar una oferta acorde a las exigencias técnicas y económicas que se solicita a la presente convocatoria.

RESPUESTA: Se aclara que la entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido es una actividad necesaria para iniciar ejecución contractual del proyecto.

Se ratifica que el plazo máximo de presentación de ofertas es el próximo 8 de marzo de 2023, de acuerdo con la agenda No. 1 publicada para el proceso.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

8. OBSERVACIÓN N° 8:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Solicitamos a la entidad aumentar el tiempo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el tiempo de importación de equipos requiere mínimo 3 meses o 90 días y transporte de equipos, elementos y personal puede durar entre 1 o 2 meses según el lugar de instalación, por lo cual el tiempo para realizar la obra se propone dejar mínimo 10 a 12 meses.

RESPUESTA: Actualmente este es el cronograma aprobado por las entidades oficiales, se procederá a realizar la consulta del oferente a dichas entidades.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

9. OBSERVACIÓN N° 9:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Con el fin de realizar el costo a detalle asociados al proyecto, se solicita amablemente enviar los porcentajes de retención o impuestos adicionales que puede cobrar TGI dentro del proyectos diferentes al IVA y pólizas.

RESPUESTA: Las retenciones se aplican al adjudicatario del contrato de acuerdo con la calidad tributaria que tenga registrada en el RUT, así mismo se aplican retenciones de acuerdo con el servicio prestado. Por lo tanto, no es posible indicar porcentajes de retenciones en estas instancias del proceso.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

10. OBSERVACIÓN N° 10:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Solicitamos a la entidad eliminar dentro del formato Anexo-No-2-3-Contenidos-didácticos-e-Interactivos el nombre TOMI puesto que esto representa una marca y limitaría la oferta de diferentes productos, con características iguales o superiores

RESPUESTA: No se acepta la propuesta, dado que corresponde a una especificación aprobada por la Entidad Nacional Competente, sin embargo, si en el desarrollo del proyecto se presentara una dificultad sobreviniente se revisaría puntualmente.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

11. OBSERVACIÓN N° 11:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Solicitamos a la entidad aclarar si es necesario emplear la marca especificada para el asistente tecnológico o si es posible incluir uno o varios dispositivos tecnológicos que en conjunto puedan dar respuesta a los requerimientos especificados.

RESPUESTA: No se acepta la propuesta, dado que corresponde a una especificación aprobada por la Entidad Nacional Competente, sin embargo, si en el desarrollo del proyecto se presentara una dificultad sobreviniente se revisaría puntualmente

Modifica Términos de Referencia: SI NO

12. OBSERVACIÓN N° 12:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Para seguir los formatos tal como los solicita la entidad, se quiere saber si se encuentran los archivos en formato editable o si no hay inconvenientes de generarlos por parte del proponente

RESPUESTA: *Los formatos publicados en el proceso no son editables, por lo tanto, el proponente para presentar su propuesta deberá generarlos cumpliendo con lo establecido en cada documento.*

Modifica Términos de Referencia: SI NO

13. OBSERVACIÓN N° 13:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Se solicita a la entidad enviar listado de ubicación de aulas, de ser posible con coordenadas y fotografías asociadas.

RESPUESTA: Se informa que el detalle de las 42 Instituciones educativas (IE), se encuentra relacionado en la página 7 y 8 del Anexo No 2 Especificaciones Técnicas Aulas publicado en el proceso.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

14. OBSERVACIÓN N° 14:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Especificar la forma de pago que se tendrá para el proyecto, se sugiere:

- *Primer pago 30% del valor total del contrato ligado a la ingeniería a detalle y su aprobación*●
- *Segundo pago: 20% del valor total del contrato que estará asociada a la socialización del proyecto y la orden de compra de los equipos*
- *Tercer pago: 20% del valor total del contrato que se encuentra asociado al 20% de entregas*
- *Cuarto pago: Será el 20% del valor total del contrato que se encuentra asociado al 50% de entregas*
- *Quinto pago: Será el 10% del valor total del contrato que se encuentra asociado al 100% de entregas*

RESPUESTA: Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato con la posibilidad de acordar porcentajes de avance de cada ítem de acuerdo al desarrollo del mismo.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

15. OBSERVACIÓN N° 15:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

En el documento 0-Términos-de-Referencia-Ejecutor no se encuentra la necesidad de un documento técnico de la oferta a presentar, por tal razón se solicita dar la claridad de si es necesario realizar un documento de esta índole, de ser así enviar los mínimos que se quieren.

RESPUESTA: Se informa que no es clara la observación. De igual forma se aclara que el Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 9, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4 oferta económica de los términos de referencia del proceso.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

16. OBSERVACIÓN N° 16:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Dentro del formato Anexo-No-2-3-Contenidos-didácticos-e-Interactivos, se sugiere cambiar el término ASISTENTE TECNOLÓGICO a APOYO TECNOLÓGICO según lo que dice el Documento.

RESPUESTA: Se mantiene el término de Asistente Tecnológico

Modifica Términos de Referencia: SI NO

17. OBSERVACIÓN N° 17:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Se sugiere que en el punto 25.1.2.1 ítem 5 que menciona "Herramientas de comunicación con padres de familia, adelanto de reportes y registro, casos de seguimiento académico, disciplinario y de bullying, con acceso desde aplicación Web, generado y administrado por el docente" se modifique a: Herramientas de interacción con padres de familia, adelanto de reportes y registro, casos de seguimiento académico, disciplinario y de bullying, con acceso desde aplicación Web, generado y administrado por el docente".

Dado que el objetivo del proyecto debería estar enfocado en el tipo de comunidad en donde se ejecutan las aulas, es decir los padres de familia involucrados son personas sin conocimiento de tecnología ni uso tradicional de dispositivos tecnologías por tal razón sería el presentar una herramienta comunicación va a ser inutilizada e innecesaria para el mejoramiento y alianza entre padres, docentes y estudiantes. Por otro lado, se propone que se realice una herramienta de interacción, que permita tener un camino para el relacionamiento entre padres y funcione como herramienta de apoyo para hacer un proceso de acompañamiento y seguimiento de sus hijos, adaptando a la comunidad a la tecnología de forma gradual.

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13^a No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24
 - PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

- Correo Electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co
- Página web: www.fidupopular.com.co
- Línea Nacional Gratuita: 01800-513962

- Redes Sociales:

RESPUESTA: Se mantiene el termino, si se presenta una situación sobreviniente se revisará.

Modifica Términos de Referencia: SI NO X

18. OBSERVACIÓN N° 18:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Se sugiere que en el punto 25.1.2.1 ítem se cambien "Aplicación de realidad aumentada que permite lectura de tags para su visualización en clase" a "Aplicación de interactividad que permite lectura de tags(QRs) para su visualización como apuntes en clase."

Esto se debe a la necesidad de los estudiantes de poder plasmar sus contenidos de manera digital al docente y la necesidad de los docentes de poder digitalizar a través de QR o códigos los apuntes.

RESPUESTA: Se mantiene el termino, si se presenta una situación sobreviniente se revisará.

Modifica Términos de Referencia: SI NO x

19. OBSERVACIÓN N° 19:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

Según el Anexo-No-2-3-Contenidos-didácticos-e-Interactivos en el ítem A) Diplomado para la Formación Docente y la Apropiación TIC. Se indica que no se debe realizar dicho diplomado, sin embargo, por parte del proponente sería útil saber la función que se debería tener en cuenta en la ejecución, esto con el fin de saber que rubro o valor se debe considerar para el apoyo de esta actividad.

RESPUESTA:

Este componente aprobado por la Autoridad Nacional competente será ejecutado por una universidad acreditada en Colombia, consta de un diplomado para profundizar contenidos de uso de la tecnología en el proceso de enseñanza -aprendizaje. En este sentido la entidad que instala y dota los espacios de aprendizaje debe coordinar tiempos y movimientos para desarrollar los espacios presenciales de la formación en el aula instalada. Así mismo, la universidad que gane el desarrollo de este componente debe conocer el proceso de capacitación que incorporan las aulas para reforzar contenidos y motivar a los docentes a hacer uso de los recursos educativos del aula.

Modifica Términos de Referencia: SI NO x

20. OBSERVACIÓN N° 20:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

De acuerdo con los términos de referencia, en lo que refiere a la presentación de la oferta 5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS solicitamos a la entidad aclarar cuales son los Anexos:

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13^a No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24
 - PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 - Correo Electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co
 - Página web: www.fidupopular.com.co
 - Línea Nacional Gratuita: 01800-513962

- c. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia mínima (Anexo No. 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4)
- d. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia adicional (Anexo No. 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4)

RESPUESTA:

Se aclara mediante adenda al proceso, lo relacionado con los anexos de experiencia mínima y experiencia adicional, a continuación, se describe:

Sobre No 1 (un archivo pdf): contendrá todos los documentos con los cuales acreditará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicas establecidos en el presente documento:

- a. Índice
- b. Carta de presentación de la propuesta (numeral 6.1.1 y Anexo Nº. 4).
- c. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia mínima (Anexo Nº. 7)
- d. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia adicional (Anexo Nº. 8)

ii. Sobre No 2 (un archivo pdf) contendrá la Oferta económica generada por el Proponente y todos aquellos documentos que desglosen o aclaren la misma:

- a. Índice
- b. Carta de presentación de la oferta (numeral 6.1.1 y Anexo Nº 4).
- c. Certificado de existencia y representación legal (numeral 6.1.2).
- d. RUT (numeral 6.1.5).
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal (numeral 6.1.9)
- f. Propuesta económica (Anexo Nº 9)
- g. Pago de aportes parafiscales (numeral 6.1.7 y Anexo Nº 5).
- h. Garantía de seriedad de la oferta (numeral 6.1.8)
- i. Antecedentes vigentes (numeral 6.1.10)
- j. Certificación revisora fiscal (numeral 6.1.11)
- k. Estados financieros y/o RUP (numeral 6.2)

Modifica Términos de Referencia: SI NO

21. OBSERVACIÓN N° 21:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

De acuerdo con los términos de referencia 7 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE, donde la entidad indica a la letra:

El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos cinco años de proyectos de Construcción de aulas solares interactivas, de preferencia bajo el mecanismo de obras por Impuestos. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima.

Solicitamos a la entidad:

1. Permitir la experiencia de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos 7 años. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Es así, como el principio de selección objetiva el cual se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, indicadores financieros y organizacionales etc., permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

2. Aclarar si, ¿el proponente debe tener en cuenta las consideraciones de experiencia mínima establecidas en el numeral 6.3.2 para acreditar la experiencia adicional ponderable

RESPUESTA:

Se Mantiene el termino de 5 años se informa que el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en el inciso tercero, cuarto el numeral 6.3.1, así mismo debe cumplir con lo establecido en los numerales 6.3.2 establecidos en los términos de referencia del proceso.

Modifica Términos de Referencia: SI NO X

22. OBSERVACIÓN N° 22:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

De conformidad con el anexo No. 13 Personal Mínimo Requerido, solicitamos a la entidad aclarar si, la experiencia específica de los profesionales puede estar incluida en la experiencia general.

RESPUESTA: Se informa a los proponentes que se deben seguir las instrucciones impartidas en el anexo No. 13 Personal Mínimo Requerido el cual hace parte de los términos de referencia del proceso.

Modifica Términos de Referencia: SI NO X

23. OBSERVACIÓN N° 23:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

De conformidad con el anexo No. 13 Personal Mínimo Requerido, solicitamos a la entidad confirmar si las hojas de vida deben ser presentadas al momento del cierre de la oferta.

RESPUESTA:

Se aclara que la entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido es una actividad necesaria para iniciar ejecución contractual del proyecto.

Modifica Términos de Referencia: SI NO X

24. OBSERVACIÓN N° 24:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

De acuerdo con el perfil Director de Proyecto, solicitamos amablemente a la entidad incluir en el pregrado del profesional Ingeniería electromecánica y afines.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo solicitado en los términos de referencia donde indica que el profesional Deberá ser Ingeniero Electrónico y/o Electricista o Eléctrico o Civil.

De acuerdo con el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), donde esté consolidado los flujos de información, conformando un repositorio de datos integrado a nivel nacional, establece que tanto los pregrados solicitados en los términos de referencia y el que solicitamos a la entidad incluir se encuentran bajo la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC, donde comparten su campo amplio que corresponde a ingeniería, industria y construcción; campo específico que corresponde a Ingeniería y profesiones afines; NBC donde su área de conocimiento corresponde a Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Es importante mencionar a la entidad que el profesional que cuenta con la ingeniería electromecánica o afines está en la capacidad de ejercer la ingeniería como: Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos (Artículo 2 Ejercicio de la Ingeniería, Ley 842 de 2003).

Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras. (Artículo 4 Ejercicio de la Ingeniería, Ley 842 de 2003).*

RESPUESTA: Se acepta la propuesta de inclusión del profesional en Ingeniería electromecánica y afines

Modifica Términos de Referencia: SI NO

25. OBSERVACIÓN N° 25:

Presentado por proponente: SUN COLOMBIA

De acuerdo con el perfil Profesional SG SST, solicitamos a la entidad aclarar si, ¿el profesional presentado debe contar con mínimo cinco años de experiencia profesional general?

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en los términos para dicho perfil

Modifica Términos de Referencia: SI NO

26. OBSERVACIÓN N° 26:

Presentado por proponente: HG INGENIERIA

Se solicita a la entidad considerar ampliar el alcance de la experiencia adicional solicitada, quedando así:

7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos) El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de Construcción y/o instalación de sistemas de Generación de Energía solar fotovoltaica en instituciones educativas o aulas interactivas. Lo anterior, buscando la pluralidad de oferentes, debido a que proyectos de este tipo no son de común ejecución.

RESPUESTA: Se acepta la propuesta, en ese sentido quedará de la siguiente forma: "El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de Construcción, Instalación y/o Dotación de aulas interactivas o de espacios de aprendizaje con el uso de tecnología aplicadas al proceso de enseñanza. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima."

Modifica Términos de Referencia: SI X NO

27. OBSERVACIÓN N° 27:

Presentado por proponente: HG INGENIERIA

¿Es necesario la presentación de las Hojas de Vida del personal mínimo requerido?

RESPUESTA: Se aclara que la entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido es una actividad necesaria para iniciar ejecución contractual del proyecto.

Modifica Términos de Referencia: SI NO X

28. OBSERVACIÓN N° 28:

Presentado por proponente: HG INGENIERIA

¿Se requiere la presentación de fichas técnicas de los equipos ofertados?

RESPUESTA: Todos los equipos ofertados deben contar con sus respectivos documentos que garanticen su calidad, idoneidad y funcionamiento, entre las cuales se encuentran las fichas técnicas, que deben estar conforme a las especificaciones requeridas.

Modifica Términos de Referencia: SI NO X

29. OBSERVACIÓN N° 29:

Presentado por proponente: HG INGENIERIA

Debido a que la ejecución del contrato se llevara a cabo en diferentes departamentos del País y esto trae consigo gastos de logística tales como: Transporte, viáticos entre otros, los cuales varían entre zonas y tienen impacto directo en el valor unitario a ofertar, solicitamos comedidamente a la entidad permita la presentación del Anexo 9 por Departamento, esto con el fin de obtener un valor unitario competitivo y ajustado a las características de las zonas de ejecución

RESPUESTA: No se acepta observación, por cuanto el proyecto al tener varias zonas de ejecución, la oferta debe realizarse única y unificada.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

30. OBSERVACIÓN N° 30:

Presentado por proponente: HG INGENIERIA

Por favor confirmar si el Anexo No.9 Oferta económica debe ser ofertado en su totalidad. Así mismo, solicitamos informar por qué los ítems 6 y 7 no contemplan el cálculo del AIU

RESPUESTA: El Anexo No. 9 debe ser ofertado en su totalidad. Los ítem 6 y 7 no contemplan AIU por corresponden a ítems de suministros

Modifica Términos de Referencia: SI NO

31. OBSERVACIÓN N° 31:

Presentado por proponente: TRONEX

En cuanto el cronograma para el desarrollo del proceso se tienen los siguientes comentarios:

a. Se solicita ampliar el tiempo de presentación de ofertas en una semana más con respecto a lo establecido en la adenda 1, es decir, hasta el día 15 de marzo de 2023. Esto con el fin de poder realizar las gestiones para la estructuración de la propuesta con un mayor tiempo, teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico tiene varios componentes y el monto presupuestal es bastante elevado

RESPUESTA: No se acepta la observación, debido a que el proyecto se encuentra aprobado por parte la Entidad Nacional Competente, en los tiempos de ejecución descritos en el numeral 4.4. plazo de los términos de referencia.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

32. OBSERVACIÓN N° 32:

Presentado por proponente: TRONEX

En cuanto al plazo de ejecución de Siete (7) meses mencionada en la documentación del proceso se solicita que este tiempo sea ampliado en nueve (9) meses para su etapa de ejecución y dos (2) meses para liquidación, quedando un total de 11 meses

RESPUESTA: Actualmente este es el cronograma aprobado por las entidades oficiales, se procederá a realizar la consulta del oferente a dichas entidades.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

33. OBSERVACIÓN N° 33:

Presentado por proponente: TRONEX

Dentro del numeral 5.14. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO se menciona que es responsabilidad del proponente el conocer las condiciones del sitio, por lo que asume todos los riesgos asociados. Sin embargo, para tener un conocimiento de primera mano de dichas condiciones, es importante que sea programada una visita a las diferentes sedes, con el fin de poder recolectar información de las condiciones específicas de cada una. Adicionalmente, se solicita que sea compartido un mayor detalle de cada uno de los sitios

RESPUESTA: Se informa que el detalle de las 42 Instituciones educativas (IE), se encuentra relacionado en la página 7 y 8 del Anexo No 2 Especificaciones Técnicas Aulas publicado en el proceso, por lo cual en los términos de referencia se establece la visita como sugerida, en caso que el oferente considere necesario realizarla.

Cabe aclarar que para el ingreso a las instituciones, se debe gestionar el correspondiente permiso de ingreso ante el Rector de la Institución.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

34. OBSERVACIÓN N° 34:

Presentado por proponente: TRONEX

En el numeral 6.1.3 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS solo se menciona la posibilidad de conformar consorcios, ¿Es posible considerar la opción de Uniones Temporales o esquemas similares de proponentes plurales?

RESPUESTA: No se acepta observación, la única figura de proponente plural que se acepta en el proceso es la de consorcios.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

35. OBSERVACIÓN N° 35:

Presentado por proponente: TRONEX

Se solicita que los certificados validados para la experiencia mínima habilitante no tengan que estar necesariamente incorporadas en el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta que es posible tener certificaciones procedentes de clientes que certifican las capacidades técnicas para el desarrollo del contrato

En caso de ser necesario que estas se encuentren inscritas en el RUP, solicitamos dar más claridad en cuanto a los códigos que deben ser tenidos en cuenta

RESPUESTA: De acuerdo con el numeral 6.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, la presentación del RUP para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización exigida en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2023 es facultativa del proponente, por lo que, estos requisitos también se podrán demostrar a través de los demás documentos exigidos en los Términos de Referencia. En tal sentido, sí es posible que el proponente pueda acreditar experiencia que no se encuentre registrada en el RUP en los términos indicados en los numerales 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE y 7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL de los términos de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 de 2023.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

36. OBSERVACIÓN N° 36:

Presentado por proponente: TRONEX

¿El equipo mínimo mencionado en la documentación del proceso se debe presentar al momento de la propuesta o para la ejecución del contrato? Se solicita que esto se desarrolle al momento de ejecutar debido a los cronogramas y tiempos tan ajustados del proceso

RESPUESTA: Se aclara que la entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido es una actividad necesaria para iniciar ejecución contractual del proyecto.

Modifica Términos de Referencia: SI NO

37. OBSERVACIÓN N° 37:

Presentado por proponente: TRONEX

En cuanto a la experiencia mínima habilitante se solicita que la sumatoria de las cuantías sea del 50% y no del 70% como se plantea en los requerimientos actuales, o bien se permita incrementar el número de contratos en las que esta podría ser alcanzada. Esto con el fin de darle una mayor pluralidad al proceso

RESPUESTA: Se mantienen lo establecido en los términos de referencia

Modifica Términos de Referencia: SI NO

38. OBSERVACIÓN N° 38:

Presentado por proponente: TRONEX

En cuanto a la experiencia adicional mencionada en el número 7.1. se tienen los siguientes comentarios

-
- Dirección General Bogotá: Carrera 13^a No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24
 - PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
 - Correo Electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co
 - Página web: www.fidupopular.com.co
 - Línea Nacional Gratuita: 01800-513962

a. *Se solicita no limitar el objeto a proyectos "Construcción de aulas solares interactivas" pues esto limitaría demasiado el alcance de estos contratos y adicionalmente es el factor que más pesa en el puntaje de evaluación. En esas condiciones, pone en desventaja a otros proponentes que tienen experiencias similares y que ya certificaron un conocimiento y capacidad técnica en el componente solar desde la experiencia habilitante.*

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de que este factor no se limite a un número reducido de compañías que cuentan netamente con esta experiencia y los criterios de evaluación garanticen la pluralidad del proceso se propone una redacción como la siguiente: "Construcción de aulas interactivas y/o proyectos solares en instituciones educativas o similares"

b. *Se solicita no cargar la mayoría del puntaje de evaluación a la experiencia adicional, pues puede evidenciarse que este factor queda en 60 puntos máximos, estando incluso muy por encima del componente económico (5 puntos) y apoyo a la industria nacional (10 puntos). Esta forma de evaluación pone en una clara desventaja a proponentes con la capacidad de generar precios supremamente competitivos por otro número muy reducido de compañías que cuentan con esa experiencia adicional tal y como está redactada.*

c. *Permitir que estos contratos puedan haber sido ejecutados en un espectro de tiempo más amplia (10 años como mínimo).*

Para garantizar una competencia justa dentro del proceso, es muy importante realizar las modificaciones señaladas respecto a la forma como está planteada la experiencia adicional, pues claramente es un número muy reducido de proponentes quienes cuentan con esa experiencia tal y como está planteada y se tiene como el factor que casi define el proponente adjudicatario

RESPUESTA: Se acepta la propuesta, en ese sentido quedará de la siguiente forma:

"El Proponente podrá aportar certificaciones de Contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años de proyectos de Construcción, Instalación y/o Dotación de aulas interactivas o de espacios de aprendizaje con el uso de tecnología aplicadas al proceso de enseñanza. Estos deben ser adicionales y diferentes a los presentados para cumplir con la experiencia mínima."

Modifica Términos de Referencia: SI x NO

39. OBSERVACIÓN N° 39:

Presentado por proponente: TRONEX

¿Cuáles son las cargas eléctricas que se pretende energizar con el sistema solar fotovoltaico? Tener cuidado con el aire acondicionado, pues es una carga de muy alto consumo.

RESPUESTA: El Aula y cada uno de los equipos que la integran deben funcionar con el sistema solar fotovoltaico

Modifica Términos de Referencia: SI NO

40. OBSERVACIÓN N° 40:

Presentado por proponente: TRONEX

¿Se debe considerar interconexión a la red con la respectiva legalización para uno o más sistemas o son sistemas completamente aislados?

RESPUESTA: El Aula y cada uno de los equipos que la integran deben funcionar con el sistema solar fotovoltaico.

La red es exclusiva para el funcionamiento del aula

Modifica Términos de Referencia: SI NO

41. OBSERVACIÓN N° 41:

Presentado por proponente: TRONEX

¿Es posible ofrecer inversores y cargadores (Inversores/Cargadores) en un mismo equipo? ¿Siempre que se cumplan las características mínimas esperadas?

RESPUESTA: Se mantienen las especificaciones establecidas en los documentos del contrato

Modifica Términos de Referencia: SI NO

42. OBSERVACIÓN N° 42:

Presentado por proponente: TRONEX

¿Se tiene algún diseño preliminar de la estructura para las aulas interactivas?

RESPUESTA: Los diseños y especificaciones del contrato están contenidos en los anexos DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y Planos estructurales y eléctricos de las especificaciones técnicas

Modifica Términos de Referencia: SI NO

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN

Representante Legal

FIDUCIARIA POPULAR S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 